

Código de Ética y Conducta

Fundación FADSE



Código de Ética y Conducta

Contenido

1. Mensaje del Director Ejecutivo	2
2. DISPOSICIONES PRELIMINARES.....	4
2.1. Introducción	4
2.2. Objetivos del Código de Ética y Conducta.....	5
2.3. Compromiso con la ética y el cumplimiento	5
2.4. ¿A quién aplica este Código?	6
2.5. ¿Cómo utilizar este Código?.....	6
2.6. Educación y capacitación	7
2.7. Principios fundamentales.....	8
3. INTEGRIDAD EN EL TRABAJO	8
3.1. Salud y seguridad en el trabajo	8
3.2. Diversidad, no discriminación y respeto.....	9
3.3. Protección de las personas y prevención del abuso sexual.....	10
3.4. Bienes de propiedades de la Fundación	10
3.5. Directrices sobre comunicación y uso de redes sociales.....	10
4. INTEGRIDAD EN LAS PRÁCTICAS ORGANIZACIONALES	12
4.1. Soborno, corrupción y pagos de facilitación	12
4.2. Conflicto de interés	12
4.3. Registros e informes precisos y veraces	13
4.4. Prevención de lavado de activos	13
4.5. Protección de datos personales.....	14
5. INTEGRIDAD EN EL ENTORNO	14
5.1. Respeto a los derechos humanos	14
5.2. Respeto al medio ambiente	14
6. CUMPLIMIENTO Y ASESORAMIENTO	15
7. CANAL DE DENUNCIAS	15

Estimados colaboradores y personas vinculadas a FADSE:

La integridad, la honestidad, el respeto, la transparencia y el estricto cumplimiento de las leyes aplicables constituyen los pilares fundamentales que orientan el accionar de la Fundación de Apoyo al Desarrollo Sustentable del Ecuador FADSE (en adelante, FADSE o la Fundación).

El presente Código de Ética y Conducta establece los principios, valores y normas de comportamiento que deben guiar nuestras decisiones y actuaciones, reflejando el compromiso institucional de desarrollar nuestras actividades con responsabilidad, profesionalismo y apego a los más altos estándares éticos.

Estamos convencidos de que una cultura organizacional basada en valores fortalece la confianza de nuestros colaboradores, beneficiarios, aliados, proveedores, cooperantes y demás grupos de interés, contribuyendo al cumplimiento de nuestra misión y al fortalecimiento de nuestra reputación institucional. En ese mismo compromiso, promovemos el respeto por la dignidad y los derechos de todas las personas, procurando mantener entornos seguros, inclusivos y libres de cualquier forma de discriminación, violencia, explotación, abuso o acoso, especialmente en las actividades que involucren a niños, niñas y adolescentes y otras personas en situación de vulnerabilidad.

Este Código constituye una guía para la toma de decisiones y para la adecuada gestión de las relaciones que mantenemos con nuestros grupos de interés. Si bien no pretende prever todas las situaciones que puedan presentarse en el desarrollo de nuestras actividades, sí establece los principios fundamentales que deben orientar nuestra conducta y servir de referencia frente a cualquier dilema ético.

La responsabilidad de actuar correctamente es individual y no delegable. Por ello, cuando exista alguna inquietud sobre la aplicación de este Código o sobre la forma adecuada de proceder ante una situación determinada, debemos buscar orientación y actuar siempre con prudencia, transparencia y responsabilidad. Asimismo, toda persona vinculada con FADSE tiene el deber de comunicar, de buena fe y a través de los mecanismos establecidos por la Fundación, cualquier conducta que pueda representar un incumplimiento de este Código, de las políticas institucionales o una vulneración a los derechos de las personas.

La reputación, credibilidad y sostenibilidad de FADSE dependen del compromiso de todos quienes formamos parte de la organización o actuamos en su nombre. En consecuencia, nuestras actuaciones deberán regirse por los siguientes principios fundamentales:

- Actuar con integridad, honestidad, transparencia y respeto en todas nuestras actividades.
- Cumplir las leyes aplicables, las políticas institucionales y los compromisos asumidos por la Fundación.

- Actuar siempre en el mejor interés de FADSE, priorizando los objetivos institucionales sobre cualquier interés personal o particular.
- Rechazar toda forma de corrupción, fraude, soborno, discriminación, explotación, abuso, acoso o cualquier otra conducta contraria a los valores de la Fundación y a la dignidad de las personas.
- Identificar, prevenir y gestionar adecuadamente cualquier situación que pueda generar conflictos de interés.
- Proteger la reputación, los recursos, la información y el patrimonio de la Fundación.

La aplicación y observancia de este Código contribuirán a fortalecer la confianza, la transparencia y la integridad que caracterizan a nuestra organización. Los invito a leerlo detenidamente, comprender su alcance y asumir el compromiso de aplicar sus principios y disposiciones en todas nuestras actuaciones.

Atentamente,

Director Ejecutivo
Fundación de Apoyo al Desarrollo Sustentable del Ecuador FADSE

DISPOSICIONES PRELIMINARES

2.1. Introducción

El Código de Ética y Conducta de FADSE expresa el compromiso institucional de la Fundación con la integridad, la transparencia, la responsabilidad, el respeto, la protección de la dignidad de las personas y el cumplimiento de las leyes, normas y principios que rigen su actuación.

Este Código establece los principios, valores y estándares de conducta que deben orientar las decisiones y actuaciones de todas las personas sujetas a sus disposiciones, promoviendo una cultura organizacional basada en la ética, la honestidad, la rendición de cuentas y la búsqueda permanente del mejor interés de la Fundación.

Asimismo, reafirma el compromiso de FADSE de promover ambientes de trabajo y de intervención seguros, inclusivos y respetuosos, rechazando toda forma de discriminación, violencia, explotación, abuso, acoso o cualquier otra conducta que vulnere la dignidad o los derechos de las personas, especialmente cuando sus actividades involucren a niños, niñas y adolescentes u otras personas en situación de vulnerabilidad.

Si bien este Código aborda una amplia variedad de situaciones que pueden surgir en el desarrollo de las actividades institucionales, no pretende prever todas las circunstancias posibles. Por ello, constituye una guía para la toma de decisiones éticas y responsables, proporcionando criterios que permitan actuar con objetividad, independencia de criterio y apego a los valores institucionales cuando se presenten situaciones complejas o dilemas éticos.

Toda persona que actúe para, con o en representación de FADSE tiene la responsabilidad de conocer, comprender y cumplir las disposiciones contenidas en este Código, así como de contribuir activamente al fortalecimiento de una cultura de integridad, cumplimiento y respeto por los derechos de las personas. Asimismo, deberá comunicar, de buena fe y a través de los mecanismos establecidos por la Fundación, cualquier conducta que pueda representar un incumplimiento del presente Código, de las políticas institucionales o una vulneración de los derechos de las personas.

Las disposiciones del presente Código son de aplicación obligatoria para los miembros del Directorio, colaboradores, consultores, voluntarios, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y cualquier otra persona natural o jurídica que actúe en nombre, representación o beneficio de la Fundación, independientemente de la naturaleza de su relación con FADSE.

En el marco de la aplicación del presente Código, FADSE garantiza que cualquier tratamiento de datos personales se realizará en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) y demás normativa aplicable, observando los principios de licitud, transparencia, proporcionalidad y confidencialidad, así como el respeto a los derechos de los titulares de los datos personales.

2.2. Objetivos del Código de Ética y Conducta

El presente Código tiene como objetivo establecer los principios, valores, normas de conducta y estándares éticos que deben orientar las actuaciones y decisiones de todas las personas sujetas a sus disposiciones, promoviendo una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia, la responsabilidad, el respeto, la protección de la dignidad de las personas y el cumplimiento de la legislación aplicable.

Asimismo, este Código busca fortalecer la confianza de los colaboradores, beneficiarios, aliados, proveedores, cooperantes y demás grupos de interés, mediante la promoción de comportamientos éticos que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional, al fortalecimiento de la cultura de cumplimiento y a la sostenibilidad de la Fundación.

De manera específica, este Código tiene los siguientes objetivos:

- Promover una cultura de integridad, honestidad, respeto y responsabilidad en todas las actividades de FADSE.
- Establecer directrices que orienten la toma de decisiones éticas, transparentes y responsables.
- Fomentar el cumplimiento de la legislación aplicable, los estatutos, reglamentos, políticas internas y demás obligaciones asumidas por la Fundación.
- Prevenir, identificar y gestionar adecuadamente situaciones de conflicto de interés.
- Reafirmar el compromiso de cero tolerancia frente a cualquier forma de corrupción, fraude, soborno, explotación, abuso, acoso, discriminación o cualquier otra conducta contraria a la ética, a los derechos de las personas y a los valores de la Fundación.
- Proteger la reputación, los recursos, la información, el patrimonio y la sostenibilidad de la Fundación.
- Promover que todas las actuaciones se desarrollen en el mejor interés de FADSE y en cumplimiento de su misión y objetivos institucionales.

Este Código constituye una herramienta fundamental de gobernanza y cumplimiento, que refleja el compromiso permanente de FADSE con los más altos estándares éticos, la protección de las personas y una gestión transparente, responsable y orientada al bien común.

2.3. Compromiso con la ética y el cumplimiento

En FADSE, la ética, la integridad, la transparencia, el respeto y la responsabilidad constituyen los principios fundamentales que orientan todas nuestras actuaciones y decisiones.

Nuestro compromiso con la ética va más allá del cumplimiento de la legislación aplicable. Implica actuar de manera honesta, responsable y coherente con los valores, principios y objetivos institucionales, procurando siempre el mejor interés de la Fundación y el respeto por la dignidad y los derechos de todas las personas.

En el desarrollo de sus actividades, FADSE promueve ambientes de trabajo y de intervención seguros, inclusivos y respetuosos, libres de cualquier forma de discriminación, violencia, explotación, abuso, acoso o cualquier otra conducta que vulnere la dignidad o los derechos de las personas, especialmente cuando sus programas y proyectos involucren a niños, niñas y adolescentes u otras personas en situación de vulnerabilidad.

Todas las personas sujetas al presente Código tienen la responsabilidad de cumplir la legislación aplicable, los estatutos, reglamentos, políticas internas y demás disposiciones que regulan las actividades de FADSE, así como de actuar con diligencia, respeto y profesionalismo en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, la Fundación mantiene un compromiso de cero tolerancia frente a cualquier forma de corrupción, fraude, soborno, conflicto de interés no declarado, explotación, abuso, acoso o cualquier otra conducta que comprometa la integridad, la seguridad, los derechos de las personas, la transparencia o la reputación institucional.

Este Código establece los principios y estándares de conducta que deben guiar a todas las personas que actúan para, con o en representación de FADSE, quienes deberán contribuir activamente a fortalecer una cultura de integridad, cumplimiento y protección de las personas, comunicando de buena fe cualquier conducta que pueda representar un incumplimiento del presente Código, de las políticas institucionales o de la normativa aplicable.

2.4. ¿A quién aplica este Código?

Las disposiciones del presente Código son de cumplimiento obligatorio para todas las personas que actúen para, con o en representación de FADSE, independientemente de la naturaleza de su relación con la Fundación.

En consecuencia, este Código aplica a los miembros de la Fundación, miembros del Directorio, directivos, colaboradores, consultores, voluntarios, pasantes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y cualquier otra persona natural o jurídica que participe en actividades relacionadas con FADSE o actúe en su nombre, representación o beneficio.

Todas las personas sujetas a este Código deberán conocer, respetar y cumplir sus principios, valores, normas y estándares de conducta, así como las políticas, procedimientos y demás normas institucionales que resulten aplicables en el ejercicio de sus funciones o en el desarrollo de su relación con la Fundación, promoviendo en todo momento una cultura de integridad, transparencia, responsabilidad, cumplimiento y respeto por los principios, valores y objetivos institucionales de la Fundación.

2.5. ¿Cómo utilizar este Código?

No es posible prever todas las situaciones que pueden surgir en el desarrollo de nuestras actividades. Por ello, este Código establece principios y pautas de conducta que sirven de orientación para la toma de decisiones éticas, responsables y alineadas con los valores de FADSE.

Ante una situación que genere dudas o un posible dilema ético, antes de actuar, pregúntese:

- ¿Es legal?
- ¿Está alineado con los principios, valores y normas institucionales de FADSE?
- ¿Está libre de conflictos de interés?
- ¿Protege los intereses y la reputación de la Fundación?
- ¿Me sentiría cómodo si esta decisión fuera conocida públicamente?

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es “NO” o genera dudas, absténgase de actuar hasta buscar orientación y apoyo a través de las instancias competentes de la Fundación.

Asimismo, si conoce o tiene motivos razonables para creer que una actuación puede representar un incumplimiento de este Código, de las políticas institucionales o una vulneración de los derechos de las personas, comuníquelo de buena fe utilizando los mecanismos establecidos por la Fundación.

Recordemos que actuar éticamente implica también consultar cuando existan dudas y procurar siempre la decisión que mejor proteja los principios, valores, objetivos institucionales y los derechos de las personas.

2.6. Educación y capacitación

FADSE promoverá programas de capacitación, sensibilización y actualización en materia de ética, integridad y cumplimiento, con el fin de fortalecer el conocimiento y la aplicación de los principios y disposiciones establecidos en este Código y en las demás normas institucionales.

Estas actividades podrán comprender las materias contempladas en el Programa de Compliance de FADSE y cualquier otro tema que contribuya al fortalecimiento de la cultura de integridad, cumplimiento y protección de las personas.

Las personas sujetas al presente Código deberán conocer, comprender y cumplir sus disposiciones, así como participar en las actividades de capacitación que la Fundación determine, de acuerdo con sus funciones, responsabilidades y el nivel de riesgo asociado a sus actividades.

La Fundación pondrá este Código a disposición de todas las personas obligadas a su cumplimiento y promoverá su adecuada difusión, comprensión y aplicación.

2.7. Principios fundamentales

Todas las personas sujetas al presente Código deberán actuar en todo momento conforme a los siguientes principios:

- a) **Integridad:** actuar con honestidad, transparencia, responsabilidad y coherencia entre los principios que se promueven y las acciones que se realizan.
- b) **Legalidad:** cumplir la legislación aplicable, los estatutos, reglamentos, políticas institucionales y demás obligaciones asumidas por la Fundación.
- c) **Protección de las personas:** actuar con respeto por la dignidad, los derechos y el bienestar de todas las personas, promoviendo entornos seguros, inclusivos y libres de cualquier forma de discriminación, violencia, explotación, abuso o acoso. FADSE mantiene un compromiso de cero tolerancia frente a estas conductas.
- d) **Lealtad institucional:** actuar siempre en el mejor interés de FADSE, anteponiendo los intereses institucionales a cualquier interés personal, profesional, económico o de terceros, y protegiendo su misión, patrimonio, reputación y sostenibilidad.
- e) **Independencia de criterio:** tomar decisiones objetivas e imparciales, libres de influencias indebidas o intereses particulares.
- f) **Transparencia y rendición de cuentas:** gestionar los recursos y actividades de la Fundación de manera responsable, eficiente y verificable.
- g) **Cero tolerancia a la corrupción:** rechazar y denunciar cualquier forma de fraude, soborno, extorsión, tráfico de influencias, malversación, apropiación indebida de recursos o cualquier otra conducta contraria a la ética y a la ley.
- h) **Prevención de conflictos de interés:** identificar, comunicar y gestionar oportunamente cualquier situación que pueda afectar, o aparentar afectar, la objetividad e imparcialidad en la toma de decisiones.
- i) **Protección de la reputación institucional:** actuar de manera responsable, resguardando la credibilidad, confianza y prestigio de FADSE.

INTEGRIDAD EN EL TRABAJO

3.1. Salud y seguridad en el trabajo

FADSE está comprometida con la promoción de un entorno de trabajo seguro, saludable y respetuoso, procurando prevenir accidentes, lesiones y enfermedades relacionadas con el desarrollo de sus actividades.

Todas las personas sujetas al presente Código tienen la responsabilidad de contribuir al mantenimiento de condiciones seguras de trabajo, cumpliendo las normas, procedimientos y medidas de prevención aplicables.

La salud y la seguridad deben ser consideradas en la planificación y ejecución de todas las actividades realizadas en nombre de la Fundación, promoviendo una cultura de prevención, cuidado y responsabilidad compartida.

Con el fin de proteger la seguridad, el bienestar y el adecuado desarrollo de las actividades institucionales, se prohíbe el consumo, posesión o distribución de bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, psicotrópicas o cualquier otra sustancia que pueda afectar la capacidad de juicio o desempeño de las personas, tanto en las instalaciones de FADSE como durante el desarrollo de actividades realizadas en su representación, salvo autorización expresa o disposición legal aplicable.

3.2. Diversidad, no discriminación y respeto

FADSE reconoce la diversidad como un valor que fortalece el desarrollo de sus actividades y promueve ambientes de trabajo, colaboración e intervención basados en el respeto, la inclusión, la igualdad de oportunidades, la dignidad de las personas y la protección de sus derechos.

La Fundación promueve entornos seguros, inclusivos y respetuosos, y mantiene un compromiso de cero tolerancia frente a cualquier forma de discriminación, violencia, explotación, abuso, acoso o cualquier otra conducta que vulnere la dignidad, la integridad o los derechos de las personas.

No se tolerará ninguna forma de discriminación por motivos de origen étnico o cultural, color, nacionalidad, edad, sexo, género, orientación sexual, religión, discapacidad, condición de salud, creencias o cualquier otra condición protegida por la legislación aplicable.

Todas las personas sujetas al presente Código deberán mantener relaciones basadas en el respeto, la igualdad, el profesionalismo y la integridad, absteniéndose de realizar conductas que impliquen abuso de poder, intimidación, hostigamiento, explotación, abuso, acoso o cualquier otra actuación incompatible con los principios y valores de FADSE.

Se entenderá por discriminación cualquier conducta o trato injustificado que tenga por objeto o efecto limitar, excluir, menoscabar o afectar los derechos, oportunidades o la dignidad de una persona.

Se entenderá por acoso cualquier conducta reiterada o grave de carácter psicológico, verbal, físico o sexual que tenga por objeto o efecto generar un ambiente intimidante, hostil, ofensivo o degradante. FADSE prohíbe estrictamente cualquier forma de acoso.

Asimismo, toda persona que conozca o tenga motivos razonables para creer que se ha producido una conducta incompatible con las disposiciones de este Código deberá comunicarla de buena fe a través de los mecanismos establecidos por la Fundación.

3.3. Protección de las personas y prevención del abuso sexual

FADSE promueve entornos de trabajo, colaboración e intervención seguros, respetuosos e inclusivos, en los que prevalezcan la dignidad, los derechos y el bienestar de todas las personas.

La Fundación mantiene una política de cero tolerancia frente a cualquier forma de explotación, abuso o acoso sexual, así como frente a cualquier conducta que implique el aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, el abuso de poder o cualquier otra actuación que atente contra la dignidad, la integridad o los derechos de las personas.

Todas las personas sujetas al presente Código deberán actuar con respeto, profesionalismo e integridad en todas sus relaciones, absteniéndose de realizar o facilitar conductas de explotación, abuso o acoso sexual, así como cualquier otra actuación incompatible con los principios y valores de FADSE.

Asimismo, quienes conozcan o tengan motivos razonables para creer que se ha producido una conducta de esta naturaleza deberán comunicarla, de buena fe y a través de los mecanismos establecidos por la Fundación, con el fin de que sea gestionada conforme a los procedimientos institucionales y la normativa aplicable.

El compromiso institucional con la prevención de la explotación y el abuso sexual se desarrollará mediante las políticas, procedimientos y demás instrumentos que adopte FADSE para fortalecer la protección de las personas y promover una cultura organizacional basada en el respeto, la integridad y la responsabilidad.

Se garantiza además el tratamiento minucioso, reforzado y confidencial de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP).

3.4. Bienes de propiedades de la Fundación

Los bienes, recursos e instalaciones de FADSE deberán utilizarse de manera responsable, eficiente y exclusivamente para el cumplimiento de los fines y actividades institucionales, salvo autorización expresa de la Fundación.

Todas las personas sujetas al presente Código tienen la responsabilidad de proteger, conservar y hacer un uso adecuado de los bienes y recursos de la Fundación, evitando su pérdida, daño, uso indebido, desperdicio o utilización para fines personales o ajenos a los intereses institucionales.

El uso responsable de los bienes de FADSE contribuye a proteger su patrimonio, fortalecer su sostenibilidad y garantizar el adecuado cumplimiento de su misión.

3.5. Directrices sobre comunicación y uso de redes sociales

Las redes sociales, aplicaciones de mensajería instantánea, correo electrónico y demás medios digitales se han convertido en importantes canales de comunicación tanto a nivel personal como institucional. Por ello, es fundamental actuar con prudencia y responsabilidad al compartir opiniones, imágenes, videos o información, considerando el impacto que estas comunicaciones pueden tener sobre las personas y sobre la reputación de FADSE.

Antes de difundir contenidos relacionados con la Fundación, sus miembros, colaboradores, beneficiarios, aliados o actividades, se deberá reflexionar cuidadosamente sobre las posibles consecuencias de dicha comunicación. Una publicación realizada sin el debido criterio puede afectar la imagen, credibilidad o reputación de las personas involucradas y de la Fundación.

La imagen y reputación de quienes forman parte de FADSE están estrechamente vinculadas con la imagen y reputación institucional de la Fundación. Por ello, todas las personas sujetas al presente Código deberán procurar que sus actuaciones y comunicaciones públicas sean consistentes con los valores, principios y estándares éticos promovidos por la organización.

La comunicación institucional, las declaraciones públicas, los pronunciamientos oficiales y cualquier comunicación realizada en nombre o representación de FADSE únicamente podrán ser efectuados por las personas expresamente autorizadas para ello. Ninguna persona podrá atribuirse la representación de la Fundación, emitir declaraciones oficiales, asumir compromisos institucionales o proporcionar información institucional sin la debida autorización.

Actuar responsablemente en las comunicaciones y redes sociales implica, entre otras conductas:

- No emitir opiniones personales dando a entender que constituyen posiciones oficiales de FADSE.
- No realizar declaraciones, compromisos o comunicaciones en nombre de FADSE sin la autorización correspondiente.
- No divulgar ni compartir imágenes, videos, documentos o información interna que no haya sido difundida previamente a través de los canales oficiales de la Fundación.
- Actuar con prudencia respecto de la información personal que se comparte en medios digitales, considerando que las publicaciones realizadas pueden tener efectos permanentes y afectar tanto la reputación personal como la imagen institucional de FADSE.
- Utilizar los medios digitales de manera respetuosa y profesional, evitando expresiones o conductas que puedan afectar la reputación, credibilidad o relaciones institucionales de FADSE.

Si bien la comunicación oficial de la Fundación corresponde exclusivamente a las personas autorizadas, todas las personas vinculadas a FADSE contribuyen, a través de sus acciones y comunicaciones, a fortalecer y proteger la imagen y reputación institucional de la organización.

INTEGRIDAD EN LAS PRÁCTICAS ORGANIZACIONALES

4.1. Soborno, corrupción y pagos de facilitación

FADSE mantiene una política de cero tolerancia frente a cualquier forma de soborno, corrupción, fraude o conducta indebida. Todas las personas sujetas al presente Código deberán actuar con integridad, transparencia y apego a la ley. El soborno y la corrupción son contrarios a nuestros valores y pueden generar graves consecuencias legales, económicas y reputacionales para las personas involucradas y para la Fundación.

FADSE está comprometida con una gestión ética y transparente. En consecuencia, está prohibido ofrecer, prometer, autorizar, entregar, solicitar o recibir dinero, regalos, favores, beneficios o cualquier otra ventaja indebida con el propósito de obtener o mantener negocios, influir en una decisión o conseguir un beneficio para la Fundación o para terceros. Asimismo, ninguna persona podrá utilizar intermediarios, representantes, proveedores, contratistas o terceros para realizar actos que estén prohibidos por este Código.

Los pagos de facilitación, entendidos como pagos o beneficios otorgados a funcionarios públicos o terceros para agilizar, asegurar o influir indebidamente en la realización de trámites, servicios o actuaciones, se encuentran estrictamente prohibidos. Todas las personas sujetas al presente Código tienen la obligación de rechazar estas prácticas y reportar cualquier situación que pueda constituir un acto de corrupción.

4.2. Conflicto de interés

Todas las personas sujetas al presente Código deberán actuar con integridad, objetividad, independencia de criterio y lealtad institucional, procurando en todo momento el mejor interés de FADSE.

Existe conflicto de interés cuando los intereses personales, familiares, profesionales, comerciales, económicos o de cualquier otra naturaleza pueden influir, o aparentar influir, en el cumplimiento objetivo e imparcial de las responsabilidades asumidas o en la toma de decisiones relacionadas con la Fundación.

Toda situación que pueda generar un conflicto de interés real, potencial o aparente deberá ser comunicada oportunamente a la instancia competente de FADSE para su evaluación y gestión. La existencia de un conflicto de interés no constituye por sí misma una conducta indebida; sin embargo, ocultarlo, omitir su comunicación o anteponer intereses particulares a los intereses de la Fundación constituye una infracción a este Código.

Actuar previniendo conflictos de interés implica, entre otras conductas:

- Evitar situaciones que puedan comprometer la objetividad, independencia de criterio o el adecuado cumplimiento de las responsabilidades asumidas frente a FADSE.
- No utilizar la posición, funciones, información, recursos, relaciones o influencia derivadas de la vinculación con la Fundación para obtener beneficios o ventajas indebidas para sí mismo o para terceros.
- No intervenir ni influir en decisiones cuando exista un interés personal que pueda afectar la imparcialidad del proceso.
- No solicitar, aceptar o recibir beneficios, favores, pagos o comisiones que puedan comprometer, o aparentar comprometer, la objetividad en la toma de decisiones.
- Comunicar oportunamente cualquier situación que pudiera generar un conflicto de interés real, potencial o aparente.

4.3. Registros e informes precisos y veraces

FADSE promueve una cultura de transparencia, integridad y rendición de cuentas. Por ello, toda información, registro, informe, comunicación, reporte financiero, documento institucional o cualquier otro dato generado o utilizado en el desarrollo de sus actividades deberá ser elaborado y mantenido de manera precisa, completa, oportuna, verificable y veraz.

Se prohíbe falsificar, alterar, ocultar, manipular o registrar información de manera indebida. Asimismo, ninguna persona deberá preparar, aprobar o presentar información que conozca o sospeche razonablemente que es falsa, inexacta o engañosa, ni instruir a terceros para que lo hagan. Cualquier irregularidad o sospecha relacionada con la integridad de la información deberá ser comunicada oportunamente a través de los canales establecidos por la Fundación para su análisis y gestión correspondiente.

4.4. Prevención de lavado de activos

FADSE está comprometida con el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y demás actividades ilícitas. En consecuencia, todas las personas sujetas al presente Código deberán actuar con la debida diligencia en sus relaciones institucionales y abstenerse de participar, facilitar o colaborar, directa o indirectamente, en operaciones que puedan estar vinculadas con actividades ilícitas. Asimismo, la Fundación procurará mantener relaciones únicamente con personas y organizaciones que desarrollen actividades legítimas y transparentes.

Toda operación, transacción o situación que resulte inusual, sospechosa o incompatible con las actividades de la Fundación deberá ser comunicada oportunamente a las instancias correspondientes para su análisis y gestión. La participación o vinculación con actividades de esta naturaleza puede afectar gravemente la reputación de FADSE y generar responsabilidades legales para las personas involucradas y para la Fundación.

4.5. Protección de datos personales

FADSE trata datos personales de colaboradores, beneficiarios, aliados, donantes y terceros vinculados a sus actividades, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) del Ecuador. Todas las personas sujetas a este Código deberán tratar dichos datos de forma lícita, proporcional y confidencial, utilizándolos únicamente para los fines institucionales autorizados, y absteniéndose de divulgar, transferir o utilizar indebidamente cualquier dato personal al que tengan acceso en razón de sus funciones.

INTEGRIDAD EN EL ENTORNO

5.1. Respeto a los derechos humanos

FADSE reconoce y promueve el respeto de los derechos humanos internacionalmente reconocidos como un principio fundamental de su actuación. En consecuencia, todas las personas sujetas al presente Código deberán desempeñar sus actividades con respeto a la dignidad humana, la igualdad, la inclusión, la protección de las personas y las libertades fundamentales, absteniéndose de cualquier conducta que pueda vulnerar los derechos de otras personas. Asimismo, la Fundación procurará no mantener relaciones con personas u organizaciones que participen en prácticas contrarias a los derechos humanos.

Este compromiso se extiende a las relaciones con colaboradores, miembros, proveedores, contratistas, consultores, aliados y demás personas vinculadas a la Fundación.

En este sentido, FADSE promueve, entre otros, los siguientes principios:

- Cumplimiento de la legislación aplicable y de los derechos laborales reconocidos.
- Igualdad de oportunidades y trato digno para todas las personas.
- Prohibición de toda forma de discriminación, acoso o violencia.
- Erradicación del trabajo infantil, forzoso o abusivo, así como de cualquier forma de explotación.
- Promoción de entornos seguros y respeto por la dignidad y los derechos de las personas, manteniendo una posición de cero tolerancia frente a la explotación, el abuso y el acoso sexual.
- Respeto a la libertad de asociación y demás derechos fundamentales.
- Remuneraciones justas y condiciones de trabajo acordes con la legislación aplicable.
- Protección de la salud, seguridad y bienestar de las personas.

5.2. Respeto al medio ambiente

FADSE asume el compromiso de realizar sus mejores esfuerzos para prevenir, mitigar y evitar que sus actividades puedan generar impactos negativos sobre el medio ambiente.

En este sentido, la Fundación promueve una gestión ambiental responsable y sostenible, e impulsa la adopción de buenas prácticas en todas sus operaciones. Asimismo, trabaja de manera articulada con sus proveedores, socios y demás partes interesadas para fortalecer la vigilancia, el cumplimiento y la mejora continua en materia de desempeño ambiental.

CUMPLIMIENTO Y ASESORAMIENTO

Todas las personas sujetas al presente Código de Ética y Conducta son responsables de asegurar su conocimiento, comprensión y cumplimiento íntegro. Esta obligación es individual e intransferible, independientemente de la función, cargo o tipo de relación que mantengan con FADSE. Cuando sea necesario, deberán solicitar orientación o asesoramiento para garantizar una actuación conforme a los principios, valores y normas institucionales.

En caso de dudas sobre la interpretación o aplicación del Código, deberá tenerse presente que este refleja el compromiso de FADSE con el mantenimiento de los más altos estándares éticos, de integridad y cumplimiento en todas sus actividades. El incumplimiento de sus disposiciones podrá dar lugar a la adopción de medidas correctivas o disciplinarias, según corresponda a la naturaleza de la relación, incluyendo sanciones contractuales, administrativas, laborales o la terminación de la relación, así como el inicio de acciones legales cuando sea pertinente.

Para la resolución de inquietudes o situaciones relacionadas con la interpretación de políticas institucionales o la aplicación del Código, se recomienda acudir en primera instancia al superior jerárquico o contraparte correspondiente. De ser necesario, podrán consultarse instancias de apoyo como el área de Recursos Humanos, el Departamento Legal o el Oficial de Cumplimiento.

FADSE promueve un entorno de acompañamiento institucional en el que todas las personas sujetas a este Código cuentan con canales adecuados para la toma de decisiones éticas y responsables, incluso en situaciones complejas.

CANAL DE DENUNCIAS

FADSE ha implementado el Canal de Denuncias como un mecanismo para fortalecer la integridad, la transparencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento de los principios, valores y normas establecidos en el presente Código de Ética y Conducta.

Este Canal constituye un medio seguro y confidencial para que cualquier persona pueda comunicar, de buena fe, posibles incumplimientos al presente Código, a la normativa aplicable o a las políticas internas de la Fundación, incluyendo hechos, preocupaciones o sospechas relacionadas con corrupción, fraude, conflictos de interés, explotación, abuso o acoso sexual, así como cualquier otra conducta que pueda vulnerar los derechos de las personas.

Las denuncias podrán presentarse de manera identificada o, cuando corresponda, de forma anónima, y serán tramitadas de conformidad con los procedimientos internos de la Fundación y la normativa aplicable, procurando la confidencialidad de la información, la

protección de la identidad del denunciante cuando resulte aplicable, la prohibición de represalias contra quienes actúen de buena fe y el respeto al debido proceso y a los derechos de todas las personas involucradas.

Las denuncias podrán presentarse a través del Canal de Denuncias disponible en el siguiente enlace: <https://www.fadse.org/canal-de-denuncias/>, accesible desde el sitio web institucional de FADSE. Este constituye el medio oficial para la recepción y gestión de comunicaciones relacionadas con posibles incumplimientos éticos, normativos o de las políticas de la Fundación.